



*Banco Central de Bolivia*  
*Directorio*

**RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 017/2019**

**ASUNTO: GERENCIA GENERAL – APRUEBA EL TRASPASO  
INTRA INSTITUCIONAL SOLICITADO POR LA SUBGERENCIA  
DE GESTIÓN DE RIESGOS - GESTIÓN 2019**

**VISTOS:**

La Constitución Política del Estado (CPE).

La Ley N° 1670 de 31 de octubre de 1995 del Banco Central de Bolivia.

La Ley N° 1178 de 20 de julio de 1990 de Administración y Control Gubernamentales.

La Ley N° 2042 de 21 de diciembre de 1999 de Administración Presupuestaria.

La Ley N° 1135 de 20 de diciembre de 2018 del Presupuesto General del Estado Gestión 2019.

El Decreto Supremo N° 3607 de 27 de junio de 2018, Reglamento de Modificaciones Presupuestarias.

El Decreto Supremo N° 3766 de 02 de enero de 2019, Reglamento para la aplicación de la Ley N° 1135.

La Resolución Suprema N° 225558 de 1° de diciembre de 2005 que aprueba las Normas Básicas del Sistema de Presupuesto.

La Resolución de Directorio N° 082/2006 de 3 de octubre de 2006 que aprueba el Reglamento Específico del Sistema de Presupuesto del Banco Central de Bolivia.

La Resolución de Directorio N° 109/2018 de 21 de agosto de 2018 que aprueba el Anteproyecto del POA y Presupuesto del BCB - Gestión 2019.

La Decisión Presidencial N° 05/2018 de 24 de diciembre de 2018 que aprueba el POA y Presupuesto 2019 del BCB en el marco de la Ley N° 1135.

La solicitud de la Subgerencia de Gestión de Riesgos, mediante Informe BCB-SGR-DSC-INF-2019-33 del 15 de febrero de 2019.

El Informe de la Subgerencia de Planificación y Control de Gestión BCB-SPCG-INF-2019-7 de 15 de febrero de 2019.

El Informe de la Gerencia de Asuntos Legales BCB-GAL-SANO-DLBCI-INF-2019-23 de 15 de febrero de 2019.

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 1670, en los incisos a) y g) de su artículo 54, establece que el Directorio del BCB tiene las atribuciones de dictar normas y adoptar las decisiones generales que fueran necesarias para que el BCB cumpla las funciones, competencias y facultades que le asigna la Ley, así como aprobar el Presupuesto del BCB, para su incorporación en el Presupuesto General de la Nación.



# *Banco Central de Bolivia*

## *Directorio*

//2. R.D. N° 017/2019

Que la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales, en su artículo 8, determina que el Sistema de Presupuesto preverá los importes y fuentes de los recursos financieros para cada gestión anual y su asignación a los requerimientos monetarios de la Programación y Organización Administrativa adoptada. Asimismo, hace referencia a que el presupuesto de gasto del BCB y de otras entidades públicas de intermediación financiera, son indicativos de sus operaciones de funcionamiento y de inversión no financiera.

Que la Ley N° 2042, establece que toda modificación se deberá efectuar según lo señalado en el Reglamento de Modificaciones Presupuestarias.

Que la Ley N° 1135, aprobó el Presupuesto General del Estado (PGE) para la gestión 2019, el cual contempla el Presupuesto del Banco Central de Bolivia (BCB).

Que el Decreto Supremo N° 3607, establece los procedimientos para elaborar, aprobar y registrar las modificaciones al Presupuesto de las entidades del Sector Público.

Que el Decreto Supremo N° 3766, reglamenta la aplicación de la Ley N° 1135, del Presupuesto General del Estado - Gestión 2019.

Que la Resolución Suprema N° 225558 que aprueba las Normas Básicas del Sistema de Presupuesto, establece el proceso de formulación del Presupuesto y su correspondiente aprobación por la instancia normativa.

Que la Resolución de Directorio N° 082/2006 que aprueba el Reglamento Específico del Sistema de Presupuesto del BCB, dispone en su artículo 27 que el Directorio tiene la atribución de aprobar las modificaciones presupuestarias.

Que la Resolución de Directorio N° 109/2018 aprueba el Anteproyecto del Plan Operativo Anual (POA) y del Presupuesto del Banco Central de Bolivia para la Gestión 2019.

Que la Decisión Presidencial N° 05/2018 aprueba el Plan Operativo Anual (POA) y Presupuesto Institucional en el marco de la Ley N° 1135 que aprueba el Presupuesto General del Estado (PGE) gestión 2019, modificando la Resolución de Directorio N° 109/2018.

Que la Subgerencia de Gestión de Riesgos, mediante Informe BCB-SGR-DSC-INF-2019-33, solicitó el traspaso intrainstitucional por un importe de Bs55.000.- para completar el importe requerido para la provisión e instalación de servidores de respaldo.

Que la Subgerencia de Planificación y Control de Gestión, mediante informe BCB-SPCG-INF-2019-7, ha realizado el análisis del traspaso intrainstitucional solicitado por la Subgerencia de Gestión de Riesgos y recomienda su aprobación por el Directorio.

Que en opinión de la Gerencia de Asuntos Legales, mediante informe BCB-GAL-SANO-DLBCI-INF-2019-23, el traspaso intrainstitucional solicitado por la Subgerencia de Gestión de Riesgos, es legalmente procedente siendo competencia del Directorio del BCB aprobarlo, de conformidad a lo establecido en artículo 24 del Estatuto de la Institución y al amparo de las atribuciones dispuestas en la Ley N° 1670.



# Banco Central de Bolivia

## Directorio

//3. R.D. N° 017/2019

**POR TANTO,  
EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA  
RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aprobar el traspaso presupuestario intrainstitucional por un importe de Bs55.000.- (Cincuenta y Cinco Mil, 00/100 Bolivianos) en el presupuesto de la gestión 2019, de acuerdo al siguiente detalle:

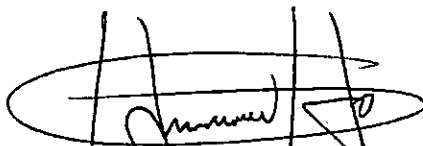
**TRASPASO SOLICITADO POR LA SGR  
(Expresado en Bolivianos)**

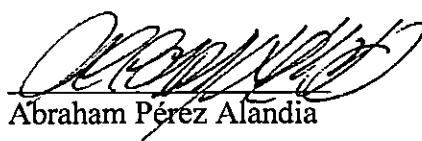
| Programa | Acción Específica | Operación | Tarea | Partida                           | Denominación             | Importe  |
|----------|-------------------|-----------|-------|-----------------------------------|--------------------------|----------|
|          |                   |           |       | Origen:                           |                          |          |
|          | 3830              |           |       | Subgerencia de Gestión de Riesgos |                          |          |
| 00       | 04                | 02        | 05    | 437.000                           | Otra Maquinaria y Equipo | (55.000) |
|          |                   |           |       |                                   | Total:                   | (55.000) |
|          |                   |           |       | Destino:                          |                          |          |
|          | 3830              |           |       | Subgerencia de Gestión de Riesgos |                          |          |
| 00       | 04                | 02        | 01    | 431.200                           | Equipo de Computación    | 55.000   |
|          |                   |           |       |                                   | Total:                   | 55.000   |

**Artículo 2.-** La Presidencia y la Gerencia General, quedan encargadas de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

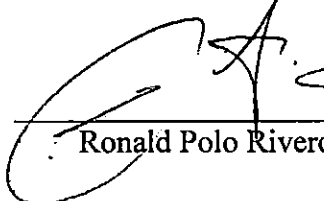
La Paz, 19 de febrero de 2019

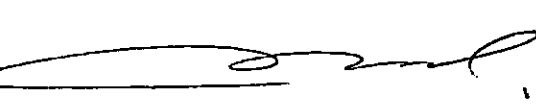
  
Pablo Ramos Sánchez

  
Gabriel Herbas Camacho

  
Abraham Pérez Alandía

  
Sergio Velarde Vera

  
Ronald Polo Rivero

  
Luis Baudoin Olea